



Ministerio de Hacienda
Sistema de Administración Financiera
Tesorería Nacional
SIGAF Procedimiento AP-03-03

**CESIONES DE CREDITO MEDIANTE
SUSCRIPCION DE CONTRATO**

Julio 2019

Versión 01



Tabla de contenido

1.	Introducción	2
2.	Objetivo	2
3.	Alcance	2
4.	Responsables	2
5.	Descripción del Procedimiento:	2
6.	Diagrama del Procedimiento	5
7.	Documentos vinculados	7
8.	Glosario de Términos y Siglas	7
9.	Control del documento	8
10.	Documentos a sustituir	9
11.	Firmas de autorización	9

	CESIONES DE CREDITO MEDIANTE SUSCRIPCION DE CONTRATO		2
	Código: AP-03-03	Versión: 01	Página 2 de 10
	SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SAF)		

1. Introducción

El Decreto N° 32988 Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos en su artículo 102 establece: Cesiones de créditos. Toda persona que posea derechos de crédito cuyo deudor sea el Tesoro Público y los ceda a un tercero, deberán presentar el contrato respectivo respetando todas las formalidades que para tales efectos establece el Código Civil, de conformidad con las disposiciones y procedimientos que al efecto establezca la Tesorería Nacional.

Las Cesiones de créditos mediante la suscripción de Contrato, fundamenta su origen cuando los acreedores del crédito recurren a Personas físicas o jurídicas para transar los documentos que van a presentar a cobro ante La Administración Activa. La decisión de los acreedores de comercializarlos básicamente se origina entre otros motivos, por la necesidad que tienen estas personas de recibir en tiempo muy cercano a sus obligaciones las sumas que se adeudan por parte de la Administración Activa sin esperar que los Órganos Ejecutores hayan priorizado la obligación de pago a través de la emisión de la propuesta y acuerdo de pago, así como al hecho de que tratándose de un negocio jurídico, tales acreedores pueden hacer uso de la modalidad del contrato de cesión de créditos para lo que consideren conveniente para sus intereses.

2. Objetivo

Describir las acciones a realizar en el Sistema SIGAF para que los Órganos Ejecutores registren las cesiones de crédito mediante suscripción de contrato.

3. Alcance

El procedimiento será de aplicación obligatoria de conformidad al ámbito de aplicación del artículo N° 1 incisos a) y b) de la Ley N°8131 ley de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

4. Responsables

El experto funcional de SIGAF y la Asesoría Legal ambos de la Tesorería Nacional serán los responsables de actualizar y comunicar este procedimiento.

5. Descripción del Procedimiento:

Actividades			Transac. de Ref. SIGAF
Número	Descripción	Responsable	
5.1	Entregar al Órgano Ejecutor del proceso el Contrato físico de Cesión debidamente suscrito entre las partes (cedente y cesionario) con todos los requerimientos de forma y fondo.	Cedente, Cesionario o quienes estos autoricen	No aplica

	CESIONES DE CREDITO MEDIANTE SUSCRIPCION DE CONTRATO		2
	Código: AP-03-03	Versión: 01	Página 3 de 10
	SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SAF)		

Actividades			Transac. de Ref. SIGAF
Número	Descripción	Responsable	
		legalmente.	
5.2	Recibir por parte del cedente, cesionario o a quienes estos autoricen legalmente el Contrato de Cesión de Créditos con todos sus requisitos.	Órgano Ejecutor del proceso	No aplica
5.3	Bloquear el pago de la factura comercial del cedente en el Sistema SIGAF.	Órgano Ejecutor del proceso	FB02
5.4	Asignar y registrar un número único consecutivo con su respectivo sufijo atinente al año de recepción a cada Contrato de Cesión	Órgano Ejecutor del proceso	No aplica
5.5	Crear el expediente respectivo.	Órgano Ejecutor del proceso	No aplica
5.6	Trasladar el expediente de Contrato de Cesión al Área Legal para su revisión.	Órgano Ejecutor del proceso	No aplica
5.7	Recibir y analizar el expediente del Contrato de Cesión tomando en cuenta los aspectos de forma y fondo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. • Está incorrecto, continúa con la actividad 5.8 • Está correcta, continúa con la actividad 5.9	Área Legal	No aplica
5.8	Notificar al Cedente o Cesionario en la dirección de notificaciones indicada en la solicitud inicial, para que realice la debida corrección y remita la información requerida, pasa a la actividad 5.7	Área Legal	No aplica
5.9	Aprobar mediante documento idóneo (oficio, acta u otro) el Contrato de Cesión.	Área Legal	No aplica
5.10	Trasladar el expediente con la aprobación del Contrato de Cesión al Órgano Ejecutor del proceso	Área Legal	No aplica
5.11	Recibir el expediente con la aprobación del Contrato de Cesión debidamente aprobado por el Área Legal.	Órgano Ejecutor	No aplica

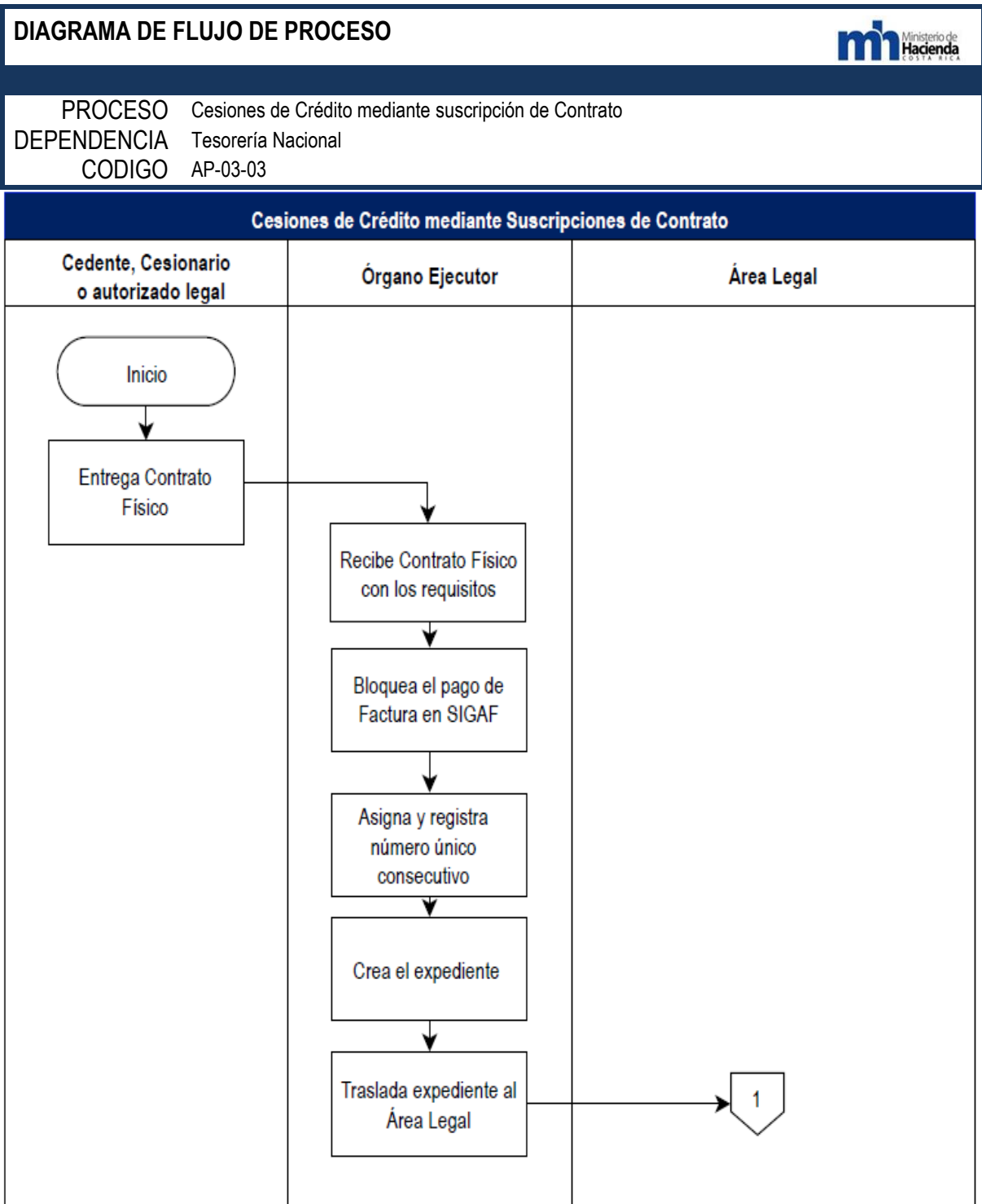
	CESIONES DE CREDITO MEDIANTE SUSCRIPCION DE CONTRATO		2
	Código: AP-03-03	Versión: 01	Página 4 de 10
	SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SAF)		

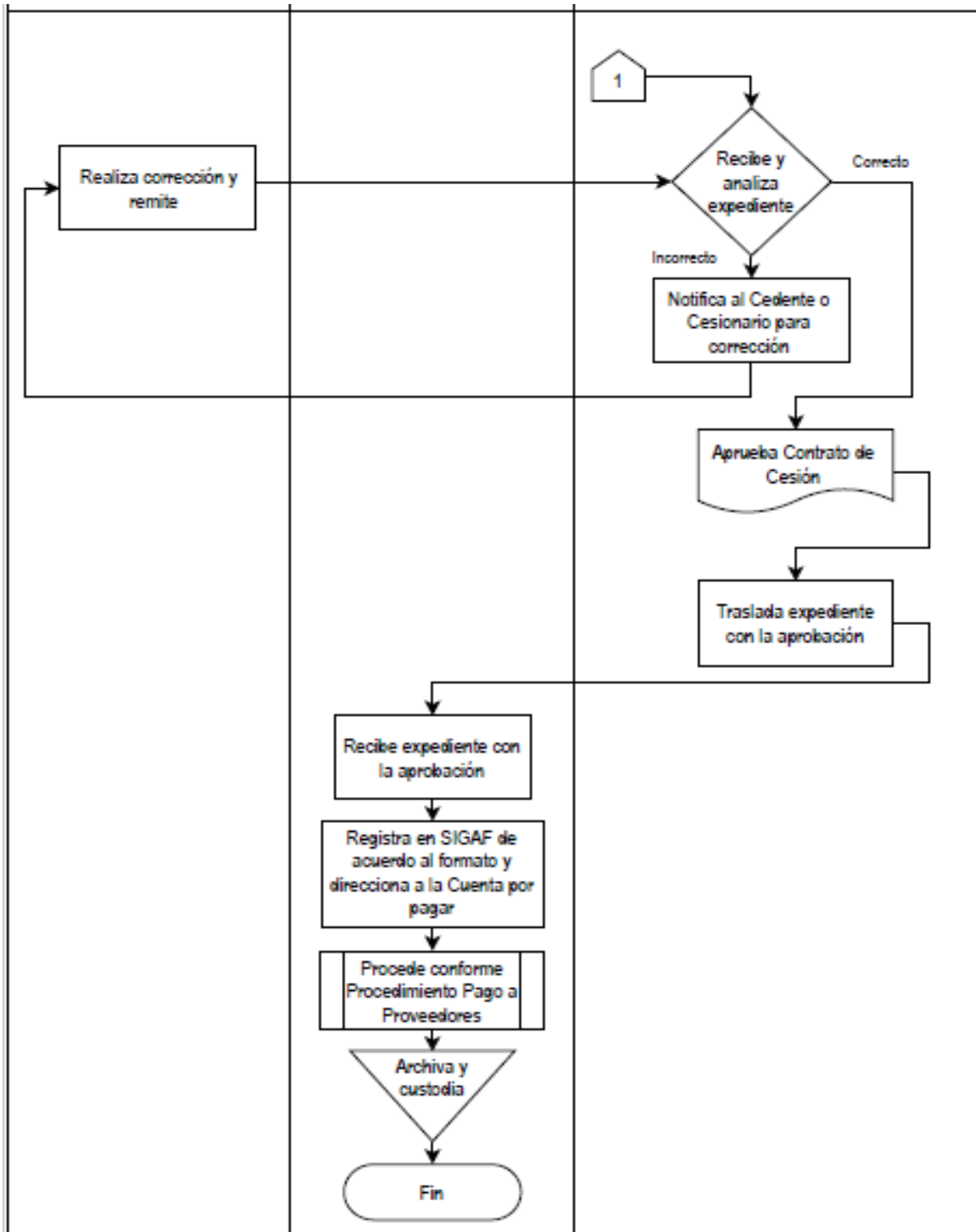
Actividades			Transac. de Ref. SIGAF
Número	Descripción	Responsable	
5.12	Registrar en el Sistema SIGAF la cesión de Créditos, con base en el siguiente formato: Centro Gestor (3 dígitos) - (guion medio) Consecutivo (3 dígitos) – (guion medio) Prefijo del año vigente (2 dígitos) y direccionar a la Cuenta por Pagar a nombre del cesionario, el pago primigenio de tales créditos. Cada inicio de año al registrar primera cesión se iniciará con el consecutivo en 001.	Órgano Ejecutor	ZCES1
5.13	Continuar con el trámite de pago conforme al procedimiento de pago a proveedores.	Órgano Ejecutor	ZF110
5.14	Archivar y custodiar los documentos que respaldan la cesión de créditos.	Órgano Ejecutor	
Fin del procedimiento.			



	CESIONES DE CREDITO MEDIANTE SUSCRIPCION DE CONTRATO		2
	Código: AP-03-03	Versión: 01	Página 5 de 10
	SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SAF)		

6. Diagrama del Procedimiento





	CESIONES DE CREDITO MEDIANTE SUSCRIPCION DE CONTRATO		2
	Código: AP-03-03	Versión: 01	Página 7 de 10
	SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SAF)		

7. Documentos vinculados

- Manual de Usuario: Registro de Cargo a cuenta del acreedor por concepto de Multas por Incumplimiento a un Contrato. MUSIGAFGL001008.
- Manual de Procedimientos Vinculado: AP-02 Verificación de Facturas.
- TN-RES-16-2019.
- TN-RES-19-2019.
- Procedimiento pago a proveedores

8. Glosario de Términos y Siglas

- **Administración Activa:** Artículo 1 inciso a) y b) Ley N°8131 ley de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- **Cedente:** Sujeto titular de un crédito cuya obligación de pago es por parte de la Administración Activa (contratante).
- **Cesionario:** Sujeto que ha adquirido los derechos de pago de parte del titular de un crédito cuya obligación de pago es por parte de la Administración Activa (contratante) vía contrato legal.
- **Contrato de Cesión de Créditos:** Un acuerdo de voluntades en cuanto al traslado de la titularidad de un crédito (factura) a un tercero.
- **COSECO:** Comité de Seguimiento y Control de SIGAF.
- **Manuales de Procedimiento Vinculados:** son los manuales que hacen referencia a procedimientos operativos directamente relacionados con el procedimiento que estamos tratando en este manual, ya sea por procedimientos previos, en paralelo ó posteriores.
- **Manuales de Usuario:** son preparados con base en los documentos emitidos directamente por los Órganos Rectores de Hacienda; los mismos incluyen todas las instrucciones necesarias para operar el sistema SIGAF en la función de referencia.
- **Órgano Ejecutor:** Instancia pública responsable del trámite de pago de las obligaciones con proveedores (Administración Activa).
- **SIGAF:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.



	CESIONES DE CREDITO MEDIANTE SUSCRIPCION DE CONTRATO		2
	Código: AP-03-03	Versión: 01	Página 8 de 10
	SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SAF)		

9. Control del documento

Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N° 1	Elaboración	Daniela Lopez Hernández	Profesional Unidad de Asesoría Legal	Actualización según TN-RES-16-2019	Julio 2019
	Elaboración	Karen Tasies Coto	Coordinadora Unidad de Pagos Diversos	Actualización según TN-RES-16-2019	Julio 2019
	Elaboración	Giovanni Soto Hernández	Profesional	Actualización según TN-RES-16-2019	Julio 2019
	Elaboración	Cynthia Díaz Hernández	Profesional Unidad de Control de Operaciones	Actualización según TN-RES-16-2019	Julio 2019
	Revisión	Marvin Duran Espinoza	Coordinador Unidad de Asesoría Legal	Actualización según TN-RES-16-2019	Julio 2019
	Revisión	Víctor Trejos Campos	Coordinador Unidad de Control de Operaciones	Actualización según TN-RES-16-2019	Julio 2019
	Revisión	Juan Carlos Borbón Cambronero	Jefe Departamento de Gestión de Pagos	Actualización según TN-RES-16-2019	Julio 2019
	Aprobación	Mauricio Arroyo Rivera	Subtesorero Nacional	Aprobación	Julio 2019
Almacenado en:		Intranet Tesorería Nacional, Sitio de la Dirección de Control de Operaciones y Fiscalización			

	CESIONES DE CREDITO MEDIANTE SUSCRIPCION DE CONTRATO		2
	Código: AP-03-03	Versión: 01	Página 9 de 10
	SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA (SAF)		

10. Documentos a sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	Nº Versión	Nombre	Código	Nº Versión
Cesiones de Pagos mediante la suscripción de contrato	AP-03-03	1	Cesiones de Créditos mediante la suscripción de contrato	AP-03-03	1

11. Firmas de autorización

Elaborado por: Daniela Lopez Hernández Unidad de Asesoría Legal	Elaborado por: Karen Tasies Coto Unidad de Pagos Diversos	Elaborado por: Giovanni Soto Hernández	Elaborado por: Cynthia Díaz Hernández Unidad de Control de Operaciones

Visto Bueno: Marvin Durán Espinoza Unidad de Asesoría Legal	Visto Bueno: Víctor Trejos Campos Unidad de Control de Operaciones.	Visto Bueno: Juan Carlos Borbón Cambroner Depto. Gestión de Pagos

Aprobado por: Mauricio Arroyo Rivera Subtesorero Nacional